



Propuesta nº 2 de Dirección Deportiva

Asunto: Liga Nacional

Órgano: Asamblea General Ordinaria

Fecha:

Se propone modificar el art. 9.2 donde dice:

Art.º 9 HORARIOS NORMALIZADOS

1. Los partidos de Liga Nacional en todas sus divisiones se celebrarán a las 16:00 y 18:00 horas los sábados pudiéndose modificarse el horario por acuerdo de ambos clubes tras previo visto bueno de la Dirección Deportiva y siempre y cuando el acta se reciba antes de las 22:00 horas.
2. Si el equipo local dispone de 4 billares con el paño y las bolas en las condiciones reglamentarias de esta competición, se podrá jugar el partido en un solo turno, pero avisando al equipo visitante de este aspecto y siempre de mutuo acuerdo.

Se establece su modificación para que quede así:

1. Los partidos de Liga Nacional en todas sus divisiones se celebrarán a las **12:00 y 16:00 horas** los sábados pudiéndose modificarse el horario por acuerdo de ambos clubes tras previo visto bueno de la Dirección Deportiva y siempre y cuando el acta se reciba antes de las **20:00 horas**.
2. Si el equipo local dispone de 4 billares con el paño y las bolas en las condiciones reglamentarias de esta competición **y los correspondientes árbitros oficiales**, se podrá jugar el partido en un solo turno, **siento el horario general establecido a las 16:00 horas**, avisando al equipo visitante de este aspecto.

Francisco Tallón Taboada
Director Deportivo de la R.F.E.B.

